



Enrique Sainz Rodríguez

Abogado de Familia en Fuster-Fabra Abogados



La desheredación en la jurisprudencia española y su influencia en la concepción de la legítima

SUMARIO:

1. Requisitos para poder llevar a cabo una desheredación.
2. Causas para poder desheredar. El maltrato psicológico y la falta de relación entre causante y heredero como causas de desheredación.
3. Consecuencias de la desheredación.
4. La carga de la prueba en los casos de impugnación de la disposición testamentaria de desheredación. El caso especial del maltrato psicológico.
5. Conclusión y valoración final.

EN BREVE:

Pese a que en la cultura popular la desheredación es entendida como la acción de quitar la herencia a sus hijos, lo cierto es que esta definición no es del todo exacta, ya que lo correcto sería definir la misma como una voluntad del causante a fin de privar a un heredero forzoso o legitimario únicamente de su derecho a la legítima. Ahora bien, ¿Es tan difícil desheredar como se tiende a pensar?

DESTACADOS:

•

“Es importante no confundir esta figura ni con la de la preterición (omisión en el testamento, voluntaria o involuntaria, de un heredero forzoso) ni con la indignidad (privación de los derechos sucesorios declarada por la autorizada judicial y que opera tanto si el heredero es forzoso o no o si la sucesión es testada o intestada)”.

- *“La*

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |